PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS ASOCIADA A SERVICIO DE ASESORÍA COMPLEMENTARIA EN MATERIA TIC, ESTRATEGIA DIGITAL, PROYECTOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2022.21

01/03/2022 (Versión 0)

INDICE

1 OBJETO DEL SERVICIO 3

2 ANTECEDENTES 3

3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 5

3.1 ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO 5
3.2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR 5
3.2.1 Suscripción y acceso a base de datos internacional 5
3.2.2 Servicio de asistencia de profesional especialista ejecutivo/a. 6
3.2.3 Servicio de acceso a asesorías y consultas con analistas especializados. 6
3.2.4 Servicios de acceso a comunidad de conocimiento. 7
3.3 COORDINACIÓN DE TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO 7

4 PERFILES Y USUARIOS 8

5 DURACIÓN DEL SERVICIO 8

6 RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 9

6.1 CONDICIONES GENERALES 9
6.2 CONDICIONES PARTICULARES 10

7 SEGUIMIENTO, CONTROL Y GARANTIA DEL SERVICIO 11

8 PENALIZACIONES 11

9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 12

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 12
9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 12

1 OBJETO DEL SERVICIO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación de un servicio de suscripción a una base de datos que permita acceder a informes de investigación en diferentes ámbitos y temáticas de trabajo, así como de un servicio de asesoramiento técnico complementario en materia TIC, estrategia digital, proyectos y transformación digital para EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **Entidad Contratante**, **EC** o **EITB MEDIA**, indistintamente).

A tal efecto, la prestación deberá efectuarse con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego, así como el correspondiente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 ANTECEDENTES

Euskal Irrati Telebista – Radio Televisión Vasca (en lo sucesivo, "**EITB**") es un ente público de derecho privado dependiente del Gobierno Vasco creado en 1982 por el Parlamento Vasco para atender la exigencia social que demandaba a los poderes públicos un grupo de comunicación audiovisual propio, de carácter público, al amparo del artículo 19 del Estatuto de Autonomía.

El objetivo de EITB, desde su creación, es velar por la defensa de la libertad de expresión, el derecho a comunicar y recibir libremente información y cumplir con este cometido conforme a las exigencias de una sociedad democrática, impulsando la normalización del uso del euskara.

EITB también opera a través de la sociedad anónima unipersonal EITB Media, S.A.U. participada al 100% por EITB. Esta sociedad mercantil aglutina todos sus medios de televisión, radio e internet.

El conjunto, comprendiendo al Ente y la citada sociedad, se identifica con el nombre de "Grupo EITB".

Como se recoge en el documento "EITB 2030 Estrategia", uno de los principales retos del Grupo para los próximos años es el avanzar en una nueva gestión de la tecnología

De esta manera, el citado documento "EITB 2030 Estrategia" expresamente recoge:

> *"El sector audiovisual y de medios de comunicación es uno de los más afectados por la constante evolución tecnológica y digitalización por lo que EITB debe mejorar su capacidad de resiliencia y dotarse de un nuevo modelo de gestión tecnológica que le permita afrontar todos los retos del futuro en esta materia.*
>
> *El nuevo modelo de gestión de tecnología debe estar basado en la garantía de las capacidades propias de recursos y profesionales de EITB, equilibrando de forma optimizada los recursos internos del núcleo de actividad (in-house) respecto a los productos y servicios externos (outsource) para dar respuesta a las necesidades del grupo con relación a los ritmos de las personas consumidoras y del mercado. Sin duda para ello deberá dotarse de mecanismos de "prospectiva y tendencia tecnológica".*

Con la adaptación de las mejores prácticas organizativas como medio, con una administración integral de los procesos, se facilitará la evolución de la oferta de contenidos de EITB Media con los máximos estándares de calidad como referencia.

EITB debe desarrollar, como palanca de cambio, el Plan de Proyectos Tecnológicos, entre los que destaca incorporar a sus capacidades propias la implantación de tecnologías y capacidad de gestión en "Data & IA".

Asimismo, se identifican en el mismo documento las siguientes líneas de acción:

- Diseñar un nuevo modelo de Gestión Tecnológica.
- Desarrollar el Plan de Proyectos Tecnológicos.
- Administración integral de procesos.
- Incorporar Data & IA.
- Dotar a EITB de prospectiva y tendencia tecnológica.

Tanto en este apartado como en el resto de las 12 prioridades establecidas en el documento "EITB 2030 Estrategia", el Grupo EITB precisa acceder de manera ágil y sistemática a la información más actualizada posible y de igual modo al acompañamiento experto de profesionales con experiencia en diferentes campos de conocimiento.

También se pretende con la contratación propuesta, contar con a la posibilidad de acceso a comunidades de conocimiento ("*Networking*") así como el acceso directo con otros/as profesionales de empresas de todo el mundo pertenecientes a diferentes ámbitos de actividad y conocimiento que permita enriquecer los contactos que ya posee el Grupo EITB y ampliar así la visión sobre los retos a afrontar.

Para tomar esas decisiones estratégicas EITB necesita considerar numerosos aspectos relativos a proveedores, productos, escenarios, evaluaciones, comparaciones, evolución de precios, redes y estrategias de distribución, organización y gestión de las compañías, perfiles, procesos, liderazgos y tendencias que se manifiestan en el mercado. Y todo ello mientras los equipos de EITB continúan con la exigencia diaria de un negocio vivo marcado por los vaivenes de la actualidad y en continua transformación como es el de los medios de comunicación.

Para ello EITB pretende mediante la contratación propuesta contratar un servicio integral que informe los diversos procesos de toma de decisiones que deberá afrontar a corto plazo, mediante la aportación de información, estudios y análisis imparciales de expertos independientes (de los fabricantes y de profesionales del asesoramiento a empresas), que en ocasiones pudieran estar condicionados y/o determinados por una tecnología o un proveedor concreto.

Se trata de una oportunidad para que EITB pueda contribuir a esa iniciativa con proyectos transformadores que generen valor para la sociedad vasca. Saber de primera mano cómo se está trabajando en proyectos similares será de gran ayuda. Y, tal y como ocurre en este caso, también es un reto poner en marcha y gestionar estos proyectos manteniendo la actividad diaria de los equipos internos.

En definitiva, con la contratación de los servicios propuestos, EITB pretende tomar decisiones lo más contrastadas, experimentadas y priorizadas que existan en términos comparativos a nivel internacional, en el menor espacio de tiempo, para con ello aumentar la eficiencia en costes y resultados de adquirir herramientas o servicios y apoyar a los equipos de EITB para la agilización de sus proyectos.

Por todo ello, se requiere la contratación de un servicio integral capaz de suministrar una amplia base de datos de conocimiento que permita acceder a informes de investigación en diferentes ámbitos y temáticas de trabajo, y de un servicio de asesoramiento técnico complementario especializado.

3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Alcance general del servicio

La presente contratación comprenderá la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

- Servicio de acceso a base de datos internacional.
- Servicio de acceso a especialista ejecutivo.
- Servicio de acceso a asesorías y consultas con analistas especializados.
- Servicios de acceso a comunidad de conocimiento.

3.2 Descripción de los trabajos a desarrollar

3.2.1 Suscripción y acceso a base de datos internacional

Tal y como se ha señalado en el apartado anterior, la presente contratación deberá comprender la suscripción y acceso a una base de datos que recoja, entre otros elementos, informes y documentación propia y completa relativa a las experiencias internacionales más exitosas en, al menos, las siguientes áreas de interés para la EC:

- Información orientada al Sector Media.
- Información orientada al Sector Público.
- Información enfocada tanto a directivos, responsables de departamentos, como a personal técnico.

Asimismo, la base de datos deberá contener información de, al menos, los siguientes temas específicos adicionales:

- Cambios de procesos de trabajo en proyectos de transformación digital.
- Cambios de cultura Corporativa en proyectos de transformación digital.
- Cambios de perfiles profesionales en proyectos de transformación digital.
- Modelos de desarrollo profesional en proyectos de transformación digital.
- Mejores prácticas en gestión de personas.
- Liderazgo en la gestión del cambio.
- Eficacia y acompañamiento en el seguimiento de Planes estratégicos.
- Smart data.
- Analítica de datos.
- Gestión y gobernanza del dato.
- Inteligencia artificial.
- Machine Learning
- Sistemas de Gestión de Contenidos Multimedia (CMS) *Headless*.
- Plataformas *Over The Top* (OTT).
- Sistemas de Gestion de Clientes (CRMs).
- Arquitectura TIC Corporativa.
- Integración y desarrollo de aplicaciones.

- Estrategias de movilidad y colaboración.
- Estrategias *Cloud*.
- Comunicaciones WAN/LAN.
- Estrategias de *Sourcing/outsourcing*
- Seguridad TI.
- Optimización de Costes TIC.
- Estrategias de contratación de tecnología.
- Análisis proveedores TIC.
- Gobernanza recursos TIC.
- Estructura organizativa IT.

La actualización de la base de datos ofertada deberá ser continua y permanente, por ello deberá garantizar, al menos, los siguientes indicadores de actualización:

- El número de documentos publicados en el último año deberá ser de al menos de 1.000, de forma que se pueda garantizar la constante actualización de la información depositada.

- El número de documentos totales deberá ser al menos de 15.000 documentos en la Base de Datos, de forma que se pueda garantizar la posibilidad de una información exhaustiva.

Por último, la base de datos deberá contar como mínimo con las siguientes funcionalidades de orden técnico/operativos:

- Acceso personalizado con posibilidad de parametrización de alertas y orientación a temas específicos de las necesidades de la EC.

- Acceso directo a solicitud online de consultas con especialistas.

- Acceso directo a un módulo de consulta online del plan de trabajo que deberá estar actualizado en todo momento.

- Acceso mediante dispositivos móviles

3.2.2 Servicio de asistencia de profesional especialista ejecutivo/a.

La presente contratación comprenderá la asistencia continuada por parte de un/a especialista ejecutivo/a designado por la adjudicataria para atender las necesidades de servicio de la EC.

Esta persona especialista ejecutivo/a deberá, entra otras funciones, asistir en la orientación estratégica, así como gestionar el servicio en los 7 ámbitos detallados en el punto 3.3.

Esta persona especialista es quien facilitará el acceso a analistas que ofrecerán información de la Base de Datos y ayudarán a la EC a pensar cómo aplicar esas experiencias y conocimientos en su caso concreto.

3.2.3 Servicio de acceso a asesorías y consultas con analistas especializados.

La presente contratación comprenderá la posibilidad de contar con profesional/es especialista/s en cualesquiera de las áreas de interés definidas en el apartado 3.2.1 del presente pliego que asistan a la EC (conjuntamente con el/la especialista

ejecutivo/a) en cada uno de los ámbitos solicitados ofreciendo ejemplos prácticos e información sobre su propia experiencia y los resultados de la base de datos recogiendo las distintas implementaciones en empresas de referencia de todo el mundo.

Esta asistencia deberá ponerse por la adjudicataria de manera presencial en alguna de las sedes de la EC, cuando así sea requerido y en todo caso siempre que la situación sanitaria lo permita, o de manera telemática.

3.2.4 Servicios de acceso a comunidad de conocimiento.

La presente contratación comprenderá un sistema/programa de intercambio de información y *networking* con profesionales especializados/as en el sector público y privado y en el ámbito de las temáticas descritas en el apartado 3.2.1 del presente pliego incluyendo la asistencia a Simposios, conferencias y *Webinars*.

3.3 Coordinación de trabajos objeto del servicio

Para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la adjudicataria deberá realizar y mantener reuniones periódicas con la EC a fin de coordinar, programar, atender dudas y/o orientar los trabajos a ejecutar.

Los trabajos a ejecutar por la adjudicataria deberán abarcar, al menos, los siguientes ámbitos/ejes: las siete (7) líneas de acción del documento "EITB 2030 Estrategia", junto a la asistencia para fondos "*Next*" y gestión de perfiles y talento:

1. Diseño un nuevo modelo de gestión tecnológica.

Análisis integral de necesidades y soluciones para la aportación de nuevas metodologías operativas y organizativas de plataforma o servicio (interno y/o externo) que permita la adaptación de soluciones requeridas por el mercado tanto en ritmo de llegada, posicionamiento como evolución de los proyectos tecnológicos estratégicos.

2. Plan de proyectos tecnológicos.

Hoja de ruta de la estrategia evolutiva del grupo en cuanto a proyectos estratégicos y tecnologías clave, con base en el nuevo modelo de gestión, y con la referencia de los máximos estándares de calidad diferenciadores según el estado del arte.

3. Administración integral de procesos.

Aportación a cada área de capacidades de supervisión y seguimiento de los indicadores implicados con su negocio y relacionados con procesos tecnológicos de contenidos, que faciliten el análisis y la toma de decisiones operativas del grupo.

4. Incorporar DATA & IA.

Incorporación de la gestión administrada del dato con visión transversal de grupo, para la aportación de capacidades analíticas integrales de consumos de contenidos, para la posterior aplicación de lógicas de inteligencia artificial que mejoren la experiencia del usuario, entre otros aspectos clave.

5. Dotar a EITB de prospectiva y tendencia tecnológica.

Implantación de metodología que facilite el análisis predictivo de tendencias de estado del arte con visión de 360º para un posicionamiento estratégico de mayor fortaleza -entre otros- en soportes, plataformas o servicios.

6. *Next Generation*

Soporte integral y asistencia técnica en la definición de proyectos del Grupo EITB que puedan optar al Programa *Next Generation* EU (Euskadi Next en la Comunidad Autónoma Vasca):

- Asesoramiento en la defensa de las iniciativas: sobre las iniciativas presentadas, la adjudicataria deberá ofrecer soporte a la EC para orientar adecuadamente las presentaciones y la defensa de las iniciativas.
- Asesoramiento en el diseño del modelo de gobierno para el Programa NG dentro de EITB y de cada iniciativa.
- Asistencia en la puesta en marcha y el seguimiento de las iniciativas.
- Asesoramiento en el proceso de evaluación de las iniciativas.

7. Personas

Asistencia técnica en el proceso adaptación de perfiles profesionales y el desarrollo de capacidades digitales, así como incorporación de los perfiles apropiados.

Se apoyará a la EC en la identificación de las capacidades necesarias, la diferencia entre las capacidades actuales y las que se prevé como necesarias y las diferentes alternativas para crear, captar y retener talento.

De igual modo se deberá aportar información documental y asistencia experta en sistemas de desarrollo profesional.

La EC se reserva la posibilidad de adaptar o modificar las áreas temáticas objeto del servicio en función de las necesidades organizativas que puedan surgir, no previsibles a fecha actual, y siempre que esta adaptación o modificación no implique variación en el precio ofertado del contrato.

4 PERFILES Y USUARIOS

La presente contratación comprenderá la habilitación de un/a único/a usuario/a que recaerá en el/la Responsable del Servicio asignado por la EC.

Este usuario/a deberá tener acceso ilimitado a todas las herramientas definidas u ofertadas en el marco de la presente contratación.

5 DURACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos objeto de la presente contratación deberán ser desarrollados en un plazo máximo de TRES (3) años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

6 RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Condiciones Generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la EC.

3. La adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la adjudicataria (contratista) frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la EC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la EC estos cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- **(1) Coordinador/a responsable del servicio.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar un responsable de servicio que además de ser el único interlocutor entre la entidad que resulte adjudicataria y la EC, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 72h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

- **Equipo operativo**

El equipo operativo deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

7 SEGUIMIENTO, CONTROL Y GARANTIA DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá informar periódicamente (con la periodicidad indicada por el responsable del contrato de la EC) sobre el desarrollo del servicio.

A tal efecto se deberán establecer todos aquellos procedimientos de control que permitan verificar de forma continuada el cumplimiento de los objetivos especificados, tanto en los plazos como en la calidad final.

Entre estos procedimientos de control se deberán encontrar, al menos los siguientes:

- ✓ Reuniones *periódicas* de seguimiento según la periodicidad marcada por el/la responsable de la EC.

- ✓ *TRIMESTRALMENTE*, la adjudicataria, elaborará un Informe de seguimiento de servicio con los aspectos e indicadores más reseñables del mismo incluyendo:

    - Aspectos generales del servicio.
    - Grado de avance y trabajos realizados en cada uno de los ámbitos a desarrollar.
    - Actuaciones previstas para el siguiente trimestre en cada uno de los ámbitos a desarrollar.
    - Otros elementos destacables sobre la ejecución del servicio.

- ✓ Adicional y puntualmente, cuando así sea requerida por la EC, la adjudicataria deberá participar en aquellas reuniones que afecten a asuntos relacionados con el servicio contratado.

Cuando así sea requerido por el/la responsable de la EC, las reuniones deberán celebrarse presencialmente en la Sede de la EC en Bilbao siempre que la situación sanitaria motivada por la COVID-19 así lo permita.

8 PENALIZACIONES

La EC se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

Supuestos:

- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta adjudicataria.
- Falta de diligencia en la prestación del servicio, incurriendo de forma injustificable, en más tiempo del necesario.

- Negarse o demorarse a facilitar la información, que, relativa al servicio contratado, sea demandada por el responsable del Grupo EITB. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 15 días a partir de la comunicación formal.
- La desatención inexcusable a las indicaciones que la EC facilite por escrito a la adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.
- La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- Incumplimiento de los plazos comprometidos en el contrato.
- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

Penalización:

- Hasta **1.000 euros** de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

DOS (2) incumplimientos facultarán a la EC a la resolución del contrato con incautación y pérdida de la garantía definitiva.

Asimismo, la cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, el Grupo EITB se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

Las penalidades que, en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del PCAP.

9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las candidatas deberán presentar, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP, la siguiente documentación:

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.